

ANEXO II

EXENCIONES A LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención, sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado medio.
	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.	
Exención de la parte de comunicación	Haber superado la materia de Lengua Castellana y Literatura del cuarto curso de ESO.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial.
	Por haber superado el ámbito de comunicación de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
	Haber superado el ámbito de comunicación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente.	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO.	
Exención de la parte social	Haber superado la materia de cuarto curso de ESO de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, así como la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial
	Por haber superado el ámbito de social de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
	Haber superado el ámbito social del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente.	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO y la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.	
Exención de la parte científico-tecnológica	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.	Procede exclusivamente para relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acrediten tal y como indica la Orden de 12 de marzo de 2008. No procederá en ningún caso en otro tipo de relaciones del tipo de becas, colaboraciones especiales, etc.
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de Cualificaciones 5/2002 emitido por la Administración Laboral.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002
	Haber superado las materias de cuarto curso de ESO de Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas o de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial o de los módulos del ciclo formativo.
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas o equivalente.	
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico de un programa de diversificación curricular de ESO.	
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.	
	Por haber superado el ámbito de científico-tecnológico de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos.	
	Haber superado todos los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo.	
	Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo.	

EXENCIONES PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. No obstante la prioridad en la admisión quedará condicionada a la opción de la prueba superada.
Parte común	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en alguna de las otras opciones	Certificado de haber superado la prueba de acceso en otras opciones, solamente desde el curso 2007/2008. No servirán certificados de años anteriores
	Haber superado las materias de Lengua y Matemáticas en el Bachillerato	Certificación académica del Secretario del Centro en la que conste la superación de lengua en primero y segundo de Bachillerato y matemáticas de segundo de Bachillerato.
Parte específica	Tener el título de Técnico correspondiente a alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar.	Procede siempre que se acredite tal y como indica la Orden de 12 de marzo de 2008. A estos efectos, no procederá la exención para quienes estén en posesión del Título de Técnico Auxiliar anterior a la LOGSE.
	Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar.	Relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acrediten tal y como indica la Orden de 12 de marzo de 2008. No procederá, en ningún caso, en otro tipo de relaciones tipo becas, colaboraciones especiales, etc.
	En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos.	Certificado del Secretario De Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición.
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002.
	Haber superado las materias de Bachillerato marcadas en la opción solicitada.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas o los módulos profesionales del ciclo formativo alegado.
	Por superar todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pertenecientes a un título de Técnico superior de la opción solicitada.	
	Por acreditar las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo perteneciente a la opción solicitada	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral

CONVALIDACIONES DE PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO Y A GRADO SUPERIOR.

Grado medio	Superación de la parte o partes de la prueba de acceso con indicación de la calificación obtenida	Certificación parcial de superación de la prueba de acceso a partir del curso 2008, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso
Grado Superior	Superación de la parte de la prueba de acceso con indicación de la calificación obtenida	Certificación parcial de superación de la prueba de acceso a partir del curso 2008, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso